

BASES Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS 2025 LAS TORRES DE COTILLAS

Actuaciones destinadas a la promoción, dinamización y reactivación del comercio

PREÁMBULO

En sesión plenaria celebrada el día 21 de diciembre de 2017, se aprobó la Ordenanza general reguladora de las bases de concesión de subvenciones, publicada posteriormente en el BORM n.º 122 de fecha 29 de mayo de 2018, en cuyo artículo 5 se estableció que la convocatoria de cualquier subvención se efectuaría en el marco del plan estratégico de subvenciones, que tiene como finalidad concretar, los objetivos y efectos que se pretenden, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Con motivo de las fiestas navideñas y dentro el plan de actuaciones destinadas a la promoción, dinamización y reactivación de los comercios en Las Torres de Cotillas en virtud del Decreto n.º 12/2025, de 6 de marzo, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a favor de los ayuntamientos de la Región de Murcia para la financiación de actuaciones destinadas a la promoción, dinamización y reactivación de los comercios, actuaciones destinadas a la modernización de mercados municipales de abastos, mercados de venta ambulante, adecuación de infraestructuras comerciales municipales y actuaciones de revitalización y modernización de las zonas comerciales de los cascos históricos (BORM núm. 59, de 12 de marzo de 2025), se aprueba las presentes bases que han de regir en régimen de concurrencia competitiva el Concurso de Escaparates del comercio local, decorados con motivos navideños de todo tipo, con objeto de crear un ambiente más festivo y que motive tanto a los habitantes de Las Torres de Cotillas como a los turistas a visitar.

Por ello, El Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas establece las siguientes bases del Concurso de Escaparates Navideños 2025/2026 con las siguientes NORMAS

PRIMERA. Legislación aplicable.

La legislación aplicable será la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (BORM 29/05/2018), las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del año de la convocatoria, el Plan Estratégico de subvenciones vigente en el año de la convocatoria, las presentes Bases y demás normativa aplicable.



SEGUNDA.- Introducción Bases.

Para celebrar las fiestas navideñas y con la finalidad de mantener y promocionar la actividad comercial de proximidad, mediante la realización de actuaciones destinadas a la promoción, dinamización y reactivación de los Comercios minoristas de Las Torres de Cotillas a través de la Concejalía de Comercio, se convoca en régimen de concurrencia competitiva el Concurso de Escaparates del comercio local decorados con motivos navideños de todo tipo. El objeto es crear un ambiente más festivo y motive tanto a los habitantes de Las Torres de Cotillas como a los turistas a visitar el al municipio y el fomento de las compras.

TERCERA.- Objetivos.

El Objetivo de este concurso consiste en la promoción, dinamización y reactivación de los Comercios minoristas de Las Torres de Cotillas, premiando a los escaparates navideños con una decoración más original, y que a su vez, este vinculada a la temática y a los artículos de cada comercio y además, transmitan un mejor ambiente festivo, fomentando las actuaciones de promoción y animación que atraigan al público a visitar el comercio del municipio en esta época del año.

Se valorará positivamente en todos los casos, la creación artística (originalidad, ingenio y riqueza artística) unida a la temática del comercio, los materiales utilizados, el uso de elementos reciclados así como el esfuerzo y laboriosidad en la ejecución de la decoración.

Dado el objetivo del concurso, los escaparates tendrán que permanecer hasta el 6 de enero de 2026.

Los premios serán compatibles con los que se puedan recibir de otras entidades públicas o privadas.

CUARTA.- Participantes.

Podrán participar en el concurso de escaparates todos aquellos comercios todos aquellos comercios al por menor cuya actividad principal se encuentre clasificada en la tabla de códigos CNAE siguiente.

LISTADO DE COMERCIOS Y CÓDIGOS CNAE QUE PUEDEN PARTICIPAR

- 47 Comercio al por menor
- 47.1 Comercio al por menor no especializado.
- 47.11 Comercio al por menor no especializado con predominio



- de productos alimenticios, bebidas y tabaco.
- 47.12 Otro comercio al por menor no especializado.
- 47.2 Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco.
- 47.21 Comercio al por menor de frutas y verduras.
- 47.22 Comercio al por menor de carne y productos cárnicos.
- 47.23 Comercio al por menor de pescados y mariscos.
- 47.24 Comercio al por menor de pan, productos de panadería y confitería.
- 47.25 Comercio al por menor de bebidas.
- 47.27 Comercio al por menor de otros productos alimenticios.
- 47.3 Comercio al por menor de combustible para la automoción
- 47.4 Comercio al por menor de equipos para las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- 47.40 Comercio al por menor de equipos para las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- 47.5 Comercio al por menor de otros artículos de uso doméstico.
- 47.51 Comercio al por menor de textiles.
- 47.52 Comercio al por menor de ferretería, materiales de construcción, pinturas y vidrio.
- 47.53 Comercio al por menor de alfombras, moquetas y revestimientos de paredes y suelos.
- 47.54 Comercio al por menor de aparatos electrodomésticos.
- 47.55 Comercio al por menor de muebles, aparatos de iluminación, vajilla y otros artículos de uso doméstico.
- 47.6 Comercio al por menor de artículos culturales y recreativos.
- 47.61 Comercio al por menor de libros.
- 47.62 Comercio al por menor de periódicos y otras publicaciones periódicas y artículos de papelería.
- 47.63 Comercio al por menor de artículos deportivos.
- 47.64 Comercio al por menor de juegos y juguetes.
- 47.69 Comercio al por menor de artículos culturales y recreativos n.c.o.p.
- 47.7 Comercio al por menor de otros artículos, excepto vehículos de motor y motocicletas.
- 47.71 Comercio al por menor de prendas de vestir.
- 47.72 Comercio al por menor de calzado y artículos de cuero.
- 47.73 Comercio al por menor de productos farmacéuticos
- 47.74 Comercio al por menor de artículos médicos y ortopédicos
- 47.75 Comercio al por menor de productos de cosmética e higiene.
- 47.76 Comercio al por menor de flores, plantas, fertilizantes, animales de compañía y alimentos para estos.



- 47.77 Comercio al por menor de artículos de relojería y joyería.
- 47.78 Comercio al por menor de otros productos nuevos.
- 47.79 Comercio al por menor de artículos de segunda mano.
- 47.8 Comercio al por menor de vehículos de motor, motocicletas y sus repuestos y accesorios
- 47.81 Comercio al por menor de vehículos de motor
- 47.82 Comercio al por menor de repuestos y accesorios de vehículos de motor.

No podrán participar en la convocatoria las personas físicas, jurídicas o entidades que cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en ésta, estén incurso en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Ni aquellos establecimientos que no cuenten con la licencia municipal de funcionamiento, actividad o equivalente.

El presente concurso de escaparates está destinado a la promoción y dinamización del comercio local, siendo los comercios los únicos que pueden participar, y quedando excluidos los establecimientos dedicados a prestación de servicios, hostelería, hoteles, restauración y locales de ocio

La Asociación Área Comercial Las Torres facilitará a los participantes la cartelería que deberán de exponer en sus escaparates según modelo normalizado, donde se indicará su participación en el concurso y la leyenda "CONCURSO DE ESCAPARATES DE NAVIDAD 2025 – ACTUACIÓN DESTINADA A LA PROMOCIÓN, DINAMIZACIÓN Y REACTIVACIÓN DE LOS COMERCIOS EN LAS TORRES DE COTILLAS", además de los logotipos siguientes:

Organizado por:



Subvencionado por:

 LasTorresdeCotillas ayuntamiento	 Región de Murcia Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social Dirección General de Impulso al Comercio, Innovación Empresarial e Industrias y Oficios Artesanales
--	--





QUINTA.- Entidad Organizadora.

La Entidad Organizadora del Concurso de Escaparates, reconociendo como tal a aquella encargada de su gestión, coordinación, mantenimiento, inspección, arbitraje y seguimiento será la Asociación de Comerciantes denominada Área Comercial Las Torres.

SEXTA.- Inscripciones.

Los comercios al por menor interesados deberán presentar solicitud a través del enlace que se habilitará en las páginas Web del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas <https://www.lastorresdecotillas.es/> y en la página de la propia asociación comercial <https://aclastorres.es/>, indicando solicitar su participación en el “*Concurso de escaparates navideños 2025*” dentro del plazo señalado al efecto.

La inscripción constituye un compromiso por parte del solicitante de aceptar y acatar las normas específicas establecidas en las presentes bases e incluirá la declaración de que no está incurso en las estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEPTIMA.- Premios y Gratificaciones

Premios otorgados por el jurado del concurso:

El Jurado, en su labor de selección de los premiados del presente concurso, valorará fundamentalmente los siguientes factores:

- Originalidad
- Montaje
- Complejidad
- Estética
- Creatividad
- Ambientación navideña
- Atractivo comercial



La puntuación por cada uno de los factores será de 0 a 10 puntos con un máximo de 70 puntos por establecimiento, y tendrían premios aquellos 5 que mayor puntuación obtengan en la suma total de las puntuaciones de los miembros del jurado:

- Cuantía de cada uno de los premios:.....300,00€

Gratificaciones

Dado que en Las Torres de Cotillas el Instituto IES LA FLORIDA de titularidad pública dependiente de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se imparte el Grado Superior de Marketing y Publicidad, se ha previsto una gratificación de 300,00 € a dicho instituto por su colaboración en el desarrollo de esta campaña de fomento del comercio, donde los alumnos/as de último curso en colaboración con el profesorado serán los encargados de ayudar en la decoración de sus escaparates de navidad a aquellos comercios participantes que lo soliciten.

OCTAVA.- Criterios de valoración

En la valoración se tendrán en cuenta criterios de creatividad, originalidad, calidad, iluminación, etc, vinculando el escaparate a la temática del comercio, así como los materiales utilizados tratando de utilizar materiales reciclados.

NOVENA.- Órgano instructor

El órgano instructor será la asociación Área Comercial Las Torres en colaboración con la Concejalía de Comercio, quienes se encargarán de comprobar la presentación en plazo de las solicitudes, así como el cumplimiento de los requisitos de los participantes.

Todos los comercios participantes y los ganadores serán expuestos junto con una fotografía en las en las web del área comercial <https://aclastorres.es/>, así como en la web municipal <https://www.lastorresdecotillas.es/>

DÉCIMA.- Jurado.

El JURADO estará formado por:

Presidente: Concejal delegado de Comercio, o persona en quién delegue.

Secretario/a: Un funcionario del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas designado por la Concejalía delegada de Comercio.



Vocales:

- Un representante del Área Comercial Las Torres
- Tres profesores del IES La Florida

El jurado está facultado para resolver aquellas cuestiones no contempladas en las bases y las dudas que se planteen sobre su interpretación.

UNDÉCIMA -. Visita del Jurado.

El jurado efectuará visita a los establecimientos inscritos entre el 22 y 23 de diciembre de 2025, comunicándoles previamente a los establecimientos participantes el día de la visita. Aquellos escaparates que no estén terminados en las fechas señaladas (21 de diciembre de 2025) quedarán fuera de concurso.

DUODÉCIMA - Fallo del Jurado.

La selección de los ganadores se efectuará previa votación del Jurado, mediante la aplicación de los criterios de valoración establecidos en el punto séptimo de las presentes bases.

La decisión del jurado revestirá la forma de informe, firmado por todos los miembros del jurado, que contendrá la selección de los cinco ganadores, por orden de clasificación, más una selección de tres adicionales de reserva, que tan solo surtirán efecto en el supuesto en que alguno de los ganadores no cumpliera los requisitos establecidos en la convocatoria.

El fallo del Jurado se hará público entre el 7 y el 16 de enero de 2026, y será inapelable.

El jurado dará traslado de su decisión al presidente del área comercial quien, a la vista de la misma, declarará a los ganadores del concurso y resolverá el otorgamiento los premios regulados en la presente convocatoria.

Las deliberaciones del Jurado son secretas.

Los acuerdos del Jurado se adoptan por mayoría simple. En caso de empate, se efectuará nueva votación y, de persistir el empate, decidirá el voto de calidad del/la Presidente/a.

El Jurado dispone de potestad para regular su propio funcionamiento, en todos aquellos aspectos no contemplados en las presentes bases ni en la normativa vigente que resulte de aplicación.



DECIMOTERCERA. Publicidad de la convocatoria. Pago de los premios y gratificación.

El contenido íntegro de la presente convocatoria será expuesta en la página web del área comercial <https://aclastorres.es/>, así como en la web municipal <https://www.lastorresdecotillas.es/>

El pago de los premios se hará efectivo por transferencia bancaria al número de cuenta indicado por el comercio participante junto a la inscripción en el presente concurso, en el plazo de 1 mes a contar desde el momento de la publicación de los comercios ganadores en las páginas Web indicadas.

La Gratificación a favor del instituto IES La Florida puede hacerse efectiva a partir del momento en que finalice el plazo de inscripción de los comercios participantes en este concurso

DECIMOCUARTA. Protección de datos

LA WEB <https://aclastorres.es/> cumple con las directrices de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD – Reglamento General de Protección de Datos) y demás normativa vigente y de aplicación en cada momento, velando por garantizar un correcto uso y tratamiento de los datos personales del usuario.

Asimismo, LA WEB informa que da cumplimiento a la Ley 34/2002 de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y el Comercio Electrónico y le solicitará su consentimiento al USUARIO para el tratamiento de su correo electrónico con fines comerciales en cada momento.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD y GDD), le informamos que los datos suministrados, así como aquellos datos derivados de su navegación, podrán ser almacenados en los ficheros de LA WEB y tratados para la finalidad de atender su solicitud y el mantenimiento de la relación que se establezca en los formularios que suscriba.

Adicionalmente, el USUARIO consiente el tratamiento de sus datos con la finalidad de informarles, por cualquier medio, incluido el correo electrónico, de productos y servicios de LA WEB.

En caso de no autorizar el tratamiento de sus datos con la finalidad señalada anteriormente, el USUARIO podrá ejercer su derecho de oposición al



tratamiento de sus datos en los términos y condiciones previstos más adelante en el apartado “Ejercicio de Derechos ARCOP”, conforme al art. 12 y siguientes de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

